

	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	4600018753
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de noviembre de 2025

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9090743&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
	C.C. / CE / NIT	890.982.616-9
VALOR	INICIAL	El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000). VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 695.000.000,00).
	VALOR ADICIONADO	N/A
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
PLAZO	INICIAL	UNO COMA CINCO (1,5) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES DE ESTE

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		Código: FO-M7-P6-008	
		Versión: 02	
		Fecha de aprobación: 22/04/2024	
		CONVENIO. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado	
		INICIO	04/12/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	19/01/2026
	PRÓRROGA 1	45 días, hasta el día 19 de marzo 2026	
	PRÓRROGA 2	40 días, hasta el 28 de abril 2026	
	SUSPENSION 1	16/01/2026	
	REANUDACIÓN	29/01/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		28 ABRIL 2026	
INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO			N°4

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. _1_					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	N/A	PLAZO	N/A	CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN	X	REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Suspende el contrato por 45 días, a partir del miércoles 22 de abril 2026, hasta viernes 5 de junio 2026, ambas fechas inclusive, quedando con nueva fecha de terminación el día viernes 12 de junio 2026.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Gobernación de Antioquia suscribió el convenio interadministrativo con la Alcaldía de El Carmen de Viboral, para el mejoramiento de la vía del tercer orden ubicada en la vereda Quirama.

A la fecha, el convenio ha surtido diferentes modificaciones, las cuales han sido: una suspensión y dos prórrogas durante la ejecución del mismo.

Ahora bien, mediante comunicado enviado por la alcaldía de El Carmen de Viboral el día 17 de abril 2026, solicita realizar la suspensión N°2 del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. Antecedentes

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo, a través del Contrato de Obra e Interventoría para el proyecto de Mejoramiento de la red vial terciaria en la vereda Quirama del Municipio de El Carmen de Viboral, la interventoría a través de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, informó que:

- Durante la ejecución de actividades preliminares (apiques), se identificó la existencia de una red de acueducto veredal ubicada dentro de la franja de intervención del proyecto.*
- Dicha red se encuentra a una profundidad entre 0.45m y 0.80m, generando interferencias directas con las actividades constructivas previstas.*
- Esta situación no fue contemplada en los diseños ni en el presupuesto inicial, y afecta actividades como instalación de materiales granulares, excavaciones y obras de drenaje.*
- Se requiere una definición técnica por parte de la entidad y la empresa prestadora del servicio de acueducto, respecto a su permanencia o reubicación.*

2. Fundamentos de la Solicitud de Suspensión N° 2

La situación descrita por parte de la interventoría configura una circunstancia imprevisible y ajena, que incide directamente en la ejecución del objeto contractual, por la presencia de la red de acueducto impide la ejecución normal de las actividades constructivas conforme al cronograma de obra.

3. Solicitud de Suspensión N° 2

En virtud de lo anterior, solicitamos autorizar la Suspensión temporal N° 2 del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, a partir del 17 de abril, por un término de 45 días y hasta tanto se defina técnicamente la solución respecto a la red de acueducto existente.

Asimismo, disponer la articulación con la Empresa prestadora del servicio de acueducto y las dependencias competentes, con el fin de determinar la viabilidad de permanencia o reubicación de la red, definir la solución técnica a implementar y establecer las posibles implicaciones presupuestales y contractuales.

Una vez superada la causa de origen a la suspensión N° 2, proceder con la reanudación del Contrato mediante el Acta suscrita entre las partes.

Por lo anteriormente expuesto, la presente solicitud tiene como finalidad garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del proyecto, en condiciones que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.”

	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Es así, que dado lo anteriormente expresado y evaluando la justificación dada, se solicita realiza la suspensión del presente convenio N°4600018753 del 2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA"*, por un periodo de 45 días calendario o antes de este término si cesaren las causas que la originaron. Esta suspensión se dará al siguiente día calendario de la próxima sesión ordinaria de Reunión Estratégica de comités Asesores y Evaluadores de Contratación programada en la Secretaría de Infraestructura Física.

El Municipio del Carmen de Viboral, deberá informar a las compañías aseguradoras de la suspensión del convenio, con el fin de ampliar las garantías que amparan al mismo.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Formato Lista de chequeo de modificación
- Justificación de Suspensión por parte del Municipio
- Banco de proyectos
- Informe de Seguimiento a la Contratación elaborado por el supervisor del Contrato.
- Constancia de consultas:
 1. Contraloría General de la República: Boletín de responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 2. Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 3. Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscal del contratista o asociado.

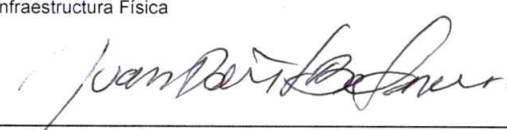
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIA	No.	53047994000041787
	No. DE ANEXO	2
	FECHA EXPEDICION:	12/03/2026
	ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA

Para constancia, se firma la presente justificación el: **17 ABR 2026**


SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
 SUBSECRETARIO
 SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONCESIONES Y APPS.
 SUPERVISOR

Elaboró	Revisó:
Juan David Betancur Taborda / Ingeniero Civil – Apoyo Supervisión Subsecretaría Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP / Secretaría de Infraestructura Física	Juan David Olarte- Abogado/ Subsecretaría Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP / Secretaría de Infraestructura Física
	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	PARCIAL	X	PARA PAGO	☐	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600018753		
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de noviembre de 2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Régimen Especial – Ley 489 de 1998		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16943		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			04/12/2025		
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APP		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL		
	NIT		890.982.616-9		
VALOR [\$]:	INICIAL:		El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000). VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 695.000.000,00),		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION	
		No.	N/A	N/A	
VALOR TOTAL:			SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. \$ 695.000.000		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500065837	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/11/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL	UNO COMA CINCO (1,5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES DE ESTE CONVENIO. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado.			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION	
		04/12/2025		19/01/2026	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		1	45 días	19/03/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
		1	16/01/2026	29/01/2026	03/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		19/03/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISORES	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Y APP. CC 1037581916		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			0% en actividades técnicas, sin embargo, ya se tiene un 81.05% Avance en tiempo del convenio		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			91.36%		

Nota: En el mes de diciembre se realizó desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento a la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio. Cabe mencionar que falta el desembolso que le corresponde al municipio del Carmen de Viboral.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con este convenio, El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física APOYA al Municipio para que ejecute el proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.

Se presenta los avances realizados al convenio para el periodo de febrero de 2026.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0% No han iniciado actividades Técnicas
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	91.36%

2.1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, ya que, al no realizarse, ocasiona un deterioro acelerado de la misma.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional vigente y obrando coherentemente con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo de Antioquia "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" sustenta todas sus actuaciones en el pilar fundamental de la preservación y defensa de la vida, considerado como el bien más preciado con el que cuentan las personas. Esto a través de estrategias que busquen disminuir los riesgos que afectan la vida, siendo esta una de las principales responsabilidades y uno de los fundamentos del Estado contemporáneo, llamado a proteger los derechos de sus habitantes, como es el de locomoción, garantizando unas vías de tránsito óptimas, seguras y en un buen estado de conservación que propendan por el bienestar de los transeúntes, lo cual se ve reflejado en el progreso social y económico de los territorios.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Es por ello que, en la Línea Estratégica 3. INVERSIÓN DESDE LA CONFIANZA, que tiene como Objetivo impulsar la competitividad y la productividad con acciones que van desde la inversión pública estratégica en infraestructura, en su Componente 3.1 INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, estableció “Mejorar la conectividad de la infraestructura de transporte en el departamento, mediante acciones de estructuración e intervención como estudios y diseños, construcción, mantenimiento, operación y rehabilitación de la red de infraestructura de transporte para garantizar que el departamento amplíe su cobertura de acceso a bienes y servicios”, con el Programa 3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial, concentrando la atención de la inversión en infraestructura con iniciativas tales como el mantenimiento eficiente de las vías con actuales condiciones deficientes. De esta manera será posible reducir las disparidades territoriales y promover el desarrollo inclusivo. Quedando en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física el cumplimiento de los indicadores.

De acuerdo con las nuevas estrategias que viene implementando la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a través de las cuales busca distribuir de manera equitativa los recursos que se destinan al momento del desarrollo vial del Departamento y la revitalización económica del mismo; sin embargo, este modelo requiere un nivel de exigencia técnica, metodológica y presupuestal de los proyectos estructurados y que sean presentados para obtener la respectiva viabilidad.

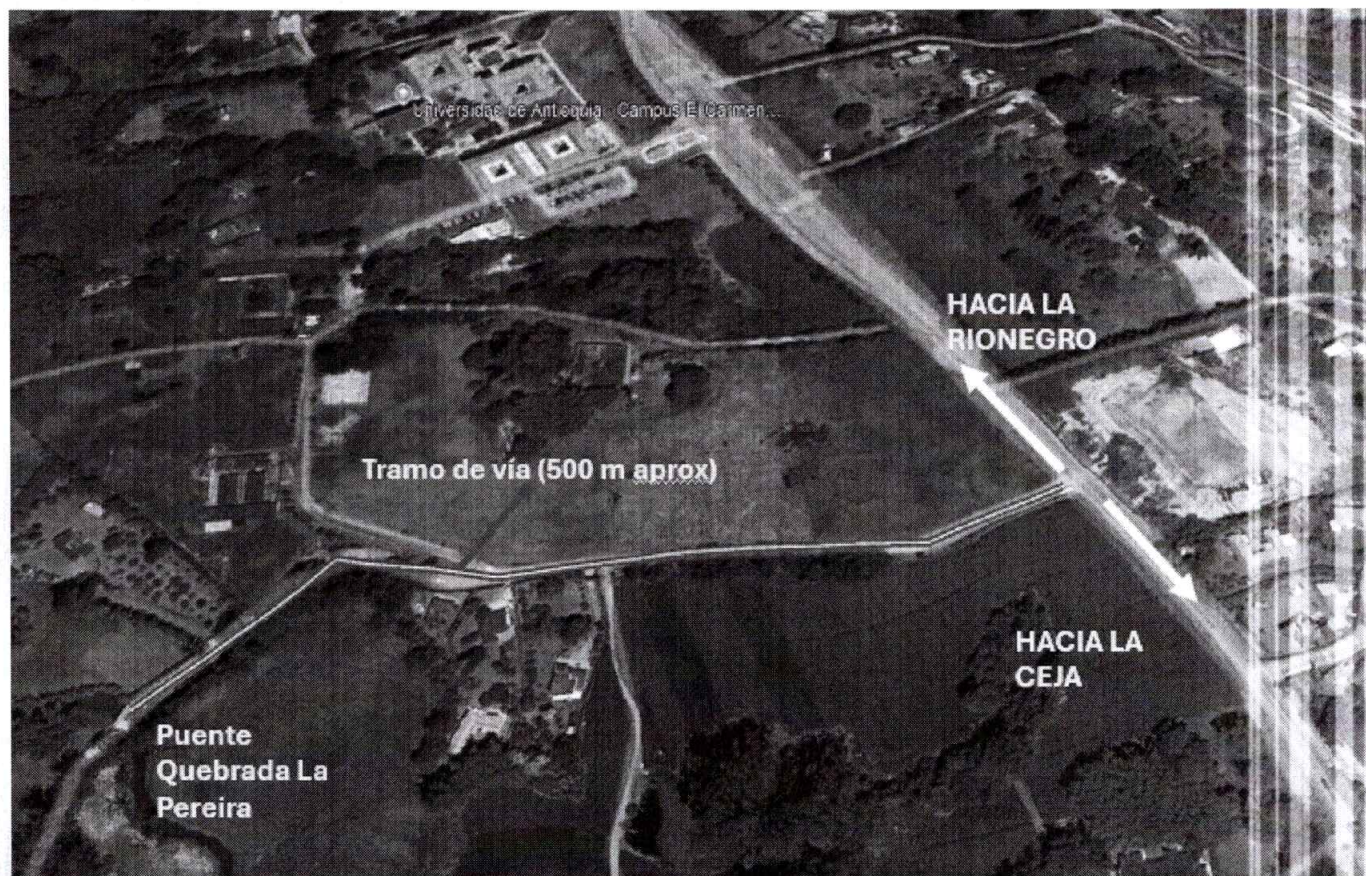
El corredor vial vereda Quirama **05148VT08** corresponde a una vía de tercer orden, a cargo del Municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo con el inventario vial del Departamento de Antioquia.

Motivo por el cual y gracias al compromiso de la Gobernación de Antioquia y al esfuerzo municipal, se llevó a cabo el presente convenio cuyo objeto es el *siguiente* “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA**”.

2.1.2.2 LOCALIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL

Mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama municipio de El Carmen de Viboral con código (05148VT08) – quinientos (500) metros. Punto de inicio, vía empalme El Carmen – Rionegro hasta el Puente Quebrada La Pereira.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024



2.1.2.3 SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Es de precisar que el municipio según informe entregado, durante el periodo reportado, adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto convenido, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional.

A continuación, se relaciona la trazabilidad de las solicitudes realizadas por el municipio y los Otro si generados:

- Mediante comunicado enviado por la alcaldía del Carmen de Viboral el día 15 enero 2026 con radicado N°2026010018716, solicita realizar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“Actualmente, el Municipio se encuentra adelantando las gestiones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para asegurar la disponibilidad real y efectiva de los recursos requeridos para dar inicio a los procesos de contratación derivados del convenio, ya que el proyecto no contó con vigencias futuras aprobadas, circunstancia que impide comprometer recursos de una vigencia distinta a la correspondiente, conforme al principio de anualidad

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

presupuestal, el cual exige que las obligaciones y compromisos con cargo al presupuesto se ejecuten dentro del respectivo año fiscal, salvo autorización expresa.

En ese sentido, la Secretaría de Hacienda Municipal viene efectuando las apropiaciones presupuestales, ajustes internos presupuestales que permitan respaldar el compromiso financiero municipal y garantizar la continuidad del proyecto sin riesgo de desfinanciamiento. Lo anterior resulta indispensable para:

- Asegurar la existencia de recursos en los rubros correspondientes antes de iniciar cualquier actuación precontractual o contractual.*
- Prevenir compromisos sin respaldo presupuestal, evitando eventuales observaciones de los entes de control y contingencias administrativas o fiscales.*
- Garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto, de manera que la ejecución pueda adelantarse con estabilidad y sin interrupciones derivadas de trámites presupuestales posteriores.*
- Evitar la apertura de procesos de contratación sin la certeza presupuestal, lo cual puede generar riesgos de incumplimiento, costos adicionales y afectaciones al cronograma del mejoramiento vial.*

Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y legalidad que rigen la gestión contractual y presupuestal, solicitamos que la suspensión se adopte a partir de 15 de enero de 2026 y se mantenga vigente hasta tanto se consoliden y certifiquen las apropiaciones y disponibilidades presupuestales requeridas, o por un término inicial de 15 días, prorrogable si las circunstancias administrativas lo exigen, previo acuerdo entre las partes.

Así mismo, proponemos la suscripción del acta de suspensión correspondiente, dejando constancia del estado actual del convenio, compromisos pendientes, y condiciones para su reanudación, especialmente la acreditación de los soportes presupuestales que permitan continuar con la contratación y ejecución del proyecto”.

Es así, que se realizó la suspensión del presente convenio N°4600018753 del 2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA”, por un periodo de 15 días calendario.

- Mediante comunicado enviado por la alcaldía de El Carmen de Viboral con radicado No 2026010024940 del 19 de enero de 2026 (00096 del Carmen), solicitó realizar la prórroga

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

del convenio por 45 días calendario sin que ello modifique el objeto y sin realizar adición de recursos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“1. Antecedentes y gestiones realizadas desde el Acta de Inicio

Desde la suscripción del Convenio y del Acta de Inicio de fecha 4 de diciembre de 2025, el Municipio ha adelantado actuaciones orientadas a materializar la ejecución del objeto convenido, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficacia y selección objetiva que rigen la gestión pública y la contratación estatal.

Entre las actividades adelantadas se destacan, a manera enunciativa:

- 1. Conformación del equipo técnico y administrativo responsable del proyecto y definición de roles para estructuración de la contratación.*
- 2. Reconocimiento y verificación en campo del corredor vial, identificación de puntos críticos, condiciones de drenaje, zonas con mayor deterioro y requerimientos de intervención*
- 3. Ajuste y precisión del alcance técnico, con base en criterios de transitabilidad, seguridad vial y priorización de segmentos en mayor condición de riesgo.*
- 4. Estructuración preliminar de documentos técnicos y precontractuales.*
- 5. Gestión presupuestal interna asociada a la ejecución del convenio y coordinación interinstitucional para garantizar la disponibilidad, trazabilidad y programación de recursos conforme a lo pactado.*
- 6. Articulación administrativa con la entidad ejecutora propuesta, con el fin de asegurar una contratación integral (obra e interventoría) y evitar fraccionamientos o re procesos.*

Con el propósito de asegurar una ejecución ágil, técnica e integral, el Municipio determinó estructurar un Convenio Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, entidad descentralizada del orden municipal, para que delante de manera integral el proceso administrativo de contratación, incluyendo:

- Elaboración y consolidación de estudios y documentos previos.*
- Análisis del sector y soporte de presupuestos/estructuración.*
- Definición de requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones contractuales.*
- Gestión de trámites presupuestales, soportes y etapas del proceso de selección.*
- Adelanto y cierre del proceso de contratar obra e interventoría, garantizando integralidad técnicas y control.*

La decisión de ejecutar mediante EDUR se soporta, principalmente, en que dicha entidad:

- Cuenta con autonomía administrativa y capacidad operativa para estructurar y tramitar procesos de contratación con mayor oportunidad.*
- Acredita idoneidad y experiencia en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura municipal.*
- Dispone de manual de contratación y procedimientos internos que permiten optimizar tiempos y etapas, manteniendo la sujeción a los principios y reglas aplicables.*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

- *Permite una gestión integral (obra + interventoría) con trazabilidad documental y articulación técnica permanente con la Secretaría de Infraestructura.*

2. Estado actual, fecha prevista de suscripción con EDUR y cronograma de contratación

A la fecha, el Municipio se encuentra en la fase final de estructuración del Convenio Interadministrativo con EDUR.

- *Fecha propuesta de suscripción con EDUR: 24 de enero de 2026*
- *Cronograma detallado EDUR (obra e interventoría): Se anexa cronograma firmado y detallado, que contempla:*
 - a) cierre de documentos previos,*
 - b) publicación/apertura,*
 - c) evaluación,*
 - d) adjudicación,*
 - e) suscripción y legalización,*
 - f) acta de inicio, y*
 - g) arranque de ejecución física.*

De conformidad con dicho cronograma, el inicio realista de actividades de obra se estima para la semana del 26 al 30 de enero de 2026, una vez se cumplan las etapas de selección, adjudicación, legalización y acta de inicio del contrato de obra y de la interventoría.

Este ajuste de programación responde a la necesidad de asegurar una contratación técnicamente soportada, jurídicamente sólida y administrativamente completa, evitando reprocesos y mitigando riesgos de incumplimiento o de inicio sin condiciones habilitantes.

3. Solicitud de prórroga

En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar la terminación por vencimiento del término sin ejecución, solicitamos una prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No.4600018753 de 2025 por un término de Cuarenta y cinco (45) días calendario con el fin de:

- *Garantizar que el contrato de obra y la interventoría se adjudiquen y legalicen de forma completa y conforme a la normativa, sin afectar la integridad del proceso.*
- *Asegurar una ejecución continua, técnica y con estándares de calidad, sin interrupciones derivadas de plazos insuficientes.*
- *Mitigar riesgos de incumplimiento, improductividad contractual o ejecuciones apresuradas que comprometan la seguridad vial y la calidad de las intervenciones.*

4. Alcance presupuestal

Es fundamental precisar que la prórroga solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del término, por lo que:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

- *No modifica el objeto del Convenio.*
- *No implica adición de recursos.*
- *No genera compromisos con cargo a vigencias futuras, en tanto la ejecución se realizará con los recursos ya previstos y conforme a la programación financiera definida, garantizando trazabilidad presupuestal y disponibilidad de recursos bajo los instrumentos aplicables.*

La ampliación del plazo resulta igualmente necesaria para salvaguardar el interés general, dado que el corredor intervenido en la vereda Quirama constituye un eje estratégico de movilidad rural. Ejecutar las intervenciones de manera técnica y continua permitirá:

- *Mejorar condiciones de transitabilidad y seguridad vial.*
- *Reducir riesgos para usuarios (peatones, motociclistas, transporte escolar y comunitario).*
- *Garantizar que las obras se desarrollen con especificaciones y controles de calidad, evitando soluciones parciales o discontinuas.*

Con fundamento en lo anterior, solicitamos aprobar la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025 por 45 días calendario, sin modificación del objeto y sin adición de recursos.”

Los recursos para la ejecución del convenio, se encuentran en una cuenta aperturada en el IDEA para tal fin, en el mes de diciembre se realizó desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento, por lo que la ejecución financiera del convenio se encuentra en un 91.36%, por lo tanto, una vez se realicen ejecuciones de obra, la ejecución financiera será reportada en el seguimiento financiero de los contratos derivados.

Es por ello que el día 29 de enero 2026 se realiza la reanudación de contrato, prorrogando el contrato, hasta el 18 de marzo de 2026.

Mediante otrosí No. 1, se prorroga el convenio en cuarenta y cinco (45) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de marzo del 2026. Sin que se modifique el valor del convenio.

Ahora bien, respecto a los avances contractuales del convenio durante el mes de febrero, se presentaron los siguientes eventos contractuales para garantizar la viabilidad del proyecto:

El Municipio adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto del convenio, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional.

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Gestión administrativa y de planeación contractual

El municipio del Carmen de Viboral, suscribió los siguientes contratos bajo la modalidad de administración delegada con la empresa de desarrollo urbano y rural – EDUR:

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°: 190-CONV-002-2026 (obra)**
- **Fecha:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9247027
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** \$659.018.028,24
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°: 190-CONV-003-2026 (interventoría)**
- **Fecha:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9257572
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** \$ 91.581.971,76
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

Con la suscripción de estos contratos con la EDUR, se presenta un valor adicional al convenio por CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$55.600.000), correspondientes a la ejecución del contrato de obra e interventoría, dicho recursos se hace necesario para garantizar la cobertura total del proyecto, conforme a la actualización del presupuesto definitivo y a los honorarios de administración (8% incluido IVA), alcanzando un total de \$659.018.028,24.

Este valor será asumido con recursos propios del municipio de El Carmen de Viboral, haciendo parte del aporte municipal por CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVA PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$101.495.449,06), respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No 146 del 14 de enero de 2026, con cargo al código presupuestal 05.2.3.2.01.01.001.03.02.24.04, correspondiente a inversión.

Los recursos municipales serán comprometidos presupuestalmente previo al desembolso solicitado a la Gobernación de Antioquia, garantizando el cierre financiero del proyecto. Su gestión dentro del convenio se realizará conforme a lo establecido en las obligaciones financieras pactadas, asegurando su correcta incorporación, registro presupuestal y destinación exclusiva a la ejecución del contrato de obra e interventoría.

Cronograma para contratación

- Consolidación de cronograma de actividades (alistamiento, estructuración, contratación e inicio de ejecución), armonizado con el plazo del convenio y con los tiempos requeridos para asegurar una contratación completa (obra e interventoría) sin reprocesos.
- Gestión de revisión y articulación jurídica para asegurar que el camino de ejecución mediante EDUR se encuentre soportado, alineado con la planeación y sin afectar el objeto, alcance y recursos del convenio.

ACTIVIDAD	DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO				MARZO		
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17
CONFORMACION EQUIPO TECNICO																	
PROCESO PRECONTRACTUAL																	
SUSPENSIÓN																	
SOLICITUD DE PRORROGA																	
CONTRATACION DE OBRA EDUR																	
CONTRATACION INTERVENTORIA EDUR																	
INICIO DE OBRA																	
EJECUCION DE OBRA																	
RECIBO DE LA OBRA																	

TIEMPO CONTRACTUAL

TIEMPO DE SUSPENSIÓN

TIEMPO DE PRORROGA

ESTADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

En el marco del fortalecimiento de la infraestructura vial rural del municipio de El Carmen de Viboral, la Administración Municipal adelantó la suscripción de los contratos interadministrativos

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

que permitirán dar inicio, a las labores de construcción y mejoramiento de la vía terciaria en la vereda Quirama, junto con la ejecución de obras complementarias asociadas al proyecto. En particular, el Contrato Interadministrativo N.º 190-CONV-002-2026, suscrito el 30 de enero de 2026 y publicado en SECOP bajo el ID CO1.PCCNTR.9247027, fue celebrado con EDUR mediante la modalidad de administración delegada, con un plazo de 45 días y un valor de \$659.018.028,24, orientado a ejecutar las actividades constructivas previstas para mejorar la transitabilidad, seguridad y condiciones de movilidad de la red vial terciaria en el sector.

De manera complementaria, y con el propósito de garantizar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y socioambiental del proyecto, se celebró el Contrato Interadministrativo N.º 190-CONV-003-2026, también del 30 de enero de 2026, identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9257572, igualmente con EDUR, por un término de 45 días y un valor de \$91.581.971,76. Este contrato asegura el acompañamiento integral de interventoría durante la ejecución, permitiendo el seguimiento permanente a las actividades, la verificación del alcance, la calidad de los materiales y procedimientos, el cumplimiento normativo y la adecuada administración de recursos, aspectos indispensables para la transparencia y la correcta entrega de resultados.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para la publicación de las invitaciones públicas, así como la definición de los respectivos cronogramas, de igual manera, realizó la validación técnica y financiera correspondiente en el marco de las actuaciones propias de la etapa precontractual, orientada a salvaguardar la legalidad y la correcta estructuración del proceso.

Cabe resaltar que, en garantía de una adecuada estructuración técnica y jurídica, se establecieron cronogramas iniciales que debían cumplirse durante dicha etapa, circunstancia que incidió en el inicio efectivo de la ejecución contractual.

Inicio Contratos Interadministrativos derivados y Cronograma:

La empresa descentralizada EDUR, contratada por el Municipio del Carmen, adelantó el proceso de Invitación Pública 005-2026- IP cuyo objeto es: “CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA”.

A la fecha del presente informe se tiene que la empresa de Desarrollo Urbano y Rural-EDUR, viene adelantando el proceso precontractual para la selección del Contratista de Obra, mediante el presente cronograma:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	25/02/2026 - 11:30 AM	Secop II
Límite para presentar observaciones	26/02/2026 – 11:30 AM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	26/02/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Traslado de las observaciones	27/02/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	28/02/2026 – 11:30 Am	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	2/03/2026 – 5:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe	03/03/2026 - 5:30 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe	04/03/ 2026 -3:30	
Adjudicación	05/02/2026 5:30	Secop II
Incluir término para aprobar contrato	05/02/2025	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

De igual manera la EDUR, adelantó el proceso de Invitación Pública N.º 007-2026-IP, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR . En el mes de febrero se tiene el siguiente cronograma establecido:

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	3/03/2026 - 2:30 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	4/03/2026 – 2:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	4/03/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	5/03/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	6/03/2026 – 3:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe y subsanar requisitos	9/03/2026 - 3:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe y subsanación.	10/03/ 2026 - 10:30 AM	Secop II
Informe final y adjudicación	11/03/2026 5:30 PM	Secop II
Suscripción del contrato	A partir del 11 de marzo	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

Lo anterior, hace parte de las actividades reportadas por el municipio para suscribir los contratos necesarios que permitan cumplir con el objeto del convenio interadministrativo.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Desde el componente social, el Municipio deberá garantizar canales de comunicación adecuados con las comunidades involucradas, promoviendo un relacionamiento respetuoso, claro y participativo. También se ha indicado la importancia de establecer mecanismos eficaces para la atención y resolución de quejas, peticiones o situaciones comunitarias, conforme a los principios de legalidad, oportunidad y transparencia.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Es deber del Municipio del Carmen, tener presente la importancia de dar cumplimiento a las obligaciones asociadas al componente socioambiental, en concordancia con la normatividad vigente y los principios de sostenibilidad que rigen en la ejecución de proyectos viales.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el mes objeto de seguimiento no se reportaron incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos inseguros ni condiciones subestándar asociadas a la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no ha dado inicio a la ejecución de obras.

2.1.3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES

OBLIGACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Se firmo minuta del convenio y acta de inicio	No se han aplicado más acciones.
2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	N/A	A la fecha no se han programado reuniones.	No se re ha realizado durante el periodo reportado

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

2.1.4. SEGUIMIENTO COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Teniendo en cuenta que el ejecutor designado es el Municipio asociado, este mismo deberá garantizar la ejecución de las actividades descritas en cada proyecto, bajo las especificaciones y condiciones técnicas óptimas.	Cumple	Suscripción de los acuerdos y contratos para la ejecución.	No se re ha realizado durante el periodo reportado.
2. Realizar el mantenimiento de la vía priorizada y llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.	Cumple	Controles de calidad, ensayos de laboratorio, bitácoras y acta de las obras ejecutadas.	No se re ha realizado durante el periodo reportado

2.1.5 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	Cumple	Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos. Esta cuenta estará a nombre del municipio y la Gobernación, cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para	Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		acceder y autorizar el uso de dichos recursos	
2. El CONVENIENTE EJECUTOR goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Se da plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica a la administración de El Carmen, dado a que la vía a intervenir es de responsabilidad de la administración de El Carmen y el Departamento solo vela que se cumpla con el alcance del convenio.	No se presenta actuaciones adicionales.
3. Mantener informada a (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Comunicaciones, informes, reuniones, huellas de correo electrónico.	No se ha presentado avances durante el periodo reportado.
4. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Por la Secretaría de Infraestructura Física del municipio se realiza la	Se realizó la designación por el municipio de un profesional para la

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		designación de supervisión.	supervisión del convenio
5. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Cumple	La administración de El Carmen, entregó las pólizas exigidas por el convenio	Se aprobaron por el supervisor
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen presentó certificación, en el que acredita estar al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.	Se presenta documento para tramitar el informe
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	Para la suscripción del convenio, se realizaron las reservas presupuestales por el municipio y por el Departamento.	Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000).
8. En los eventos que se requiera y sea necesario, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá constituir las vigencias futuras, reservas presupuestales o el mecanismo presupuestal al que hubiere lugar de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del Municipio en la vigencia siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ello deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia.	Cumple	La administración de El Carmen, debe garantizar la ejecución de los recursos.	Para este periodo no se reporta novedad.
9. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio, mostrando el estado del proyecto antes, durante y después de su ejecución.	Se presenta por el municipio el informe de seguimiento 1
10. El CONVENIANTE EJECUTOR , no podrá destinar el recurso aportado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de	Cumple	La cuenta en el IDEA, esta a nombre del municipio y la Gobernación,	Para este periodo no se reporta novedad.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:
22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Infraestructura Física, para pagos anticipados o anticipos.		cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. Por tal razón no se contempla anticipos.	
11. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	Huellas de correo, comunicaciones oficiales, whatsapp y cualquier otro mecanismo de comunicación entre las partes.	Se mantienen comunicación constante entre las partes.
12. EI CONVENIANTE EJECUTOR se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la DEP de la SIF.	Cumple	El municipio de El Carmen, entrego los documentos necesarios para la suscripción del convenio.	Se cumplió antes de la suscripción de la minuta.
13. EI CONVENIANTE EJECUTOR, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para la suscripción del presente Convenio.	Cumple	El municipio de El Carmen, adelantara el proceso de contratación con el objeto y alcance del presente convenio.	Se realizando la etapa precontractual para suscribir el contrato de obra e interventoría.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14. El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio.	Para este periodo no se reporta novedad.
15. El CONVENIANTE EJECUTOR debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA - , bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	Cumple	Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos. Cuenta No 200001418 MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO-DPTO	Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA.
16. Estarán a cargo del CONVENIANTE EJECUTOR y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial.	No se han presentado actas de cobro en el periodo.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:
22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17. En caso de que el contrato a ejecutar por el CONVENIANTE EJECUTOR, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida. (En caso de aplicar).	Cumple	Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial.	No se han presentado actas de cobro en el periodo.
18. Durante la ejecución del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes.	Cumple	Se reintegrará de acuerdo a lo establecido en la Minuta.	No se han presentado novedades en el periodo reportado.
19. Previo a la liquidación del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la (Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para el convenio.	N/A	N/A, a la fecha del este informe.	No se han presentado novedades en el periodo reportado

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20. Previo a la liquidación del convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe cancelar las cuentas que se abrieron con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuentas que deben quedar con saldo en CERO (0) y adjuntar la constancia de cancelación de las misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	N/A	N/A a la fecha del este informe.	No se han presentado novedades en el periodo reportado
21. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	El municipio de El Carmen, está en la obligación de adaptar las políticas de comunicaciones definidas por el Departamento de Antioquia respecto a las obligaciones del convenio	No se han presentado novedades en el periodo reportado

2.2.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un Supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo.	Cumple	Se realizó la designación por el Secretario de Infraestructura Física.	Se realizó la designación a la Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP
2. Entregar al Municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental.	Cumple	Mediante huella de correo, se envía al municipio los requisitos para la presentación de	El municipio previamente apertura la cuenta en el IDEA para tal fin.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		la cuenta de cobro	
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	Cumple	Se realizará a través de la Dirección Administrativo y financiera la solicitud para el desembolso de recursos del convenio por el Departamento de Antioquia.	Se avanza en la solicitud para el recibo a satisfacción.
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el Municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	N/A	Informe de seguimiento	No se ha presentado durante el presente reporte.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$ 635.000.000	\$ 60.000.000	\$0	\$ 695.000.000
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 635.000.000	\$ 60.000.000	\$0	\$ 695.000.000
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$ 635.000.000	\$0	\$0	\$ 635.000.000

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 635.000.000	\$0	\$0	\$ 635.000.000
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago) fueron consignados al IDEA.	\$ 635.000.000	\$0	\$0	\$ 635.000.000
8. Recursos no ejecutados	\$ 635.000.000	\$ 60.000.000	\$0	\$ 695.000.000

* El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, no ha realizado aun los aportes, de los recursos correspondientes a **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: Para la fecha de este informe N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
No aplica a la fecha de este informe.	N/A	N/A

3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el Municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al Municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el Municipio así lo haya solicitado. El Municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, “[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”. Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. EL Municipio a su vez deberá

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

Para garantizar el aporte de los asociados, el Departamento de Antioquia autorizará, de cada solicitud del Municipio, solo el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el porcentaje de participación en el modelo de cofinanciación del presente convenio, de forma tal que, para cumplir con la obligación de pago al tercero, para cubrir la totalidad de lo ejecutado, el Municipio haga uso del recurso propio comprometido en la presente figura.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	695.000.000				695.000.000	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso 1	09/12/2025		\$ 635.000.000	N/A	\$ 635.000.000	\$ 60.000.000	
TOTALES		695.000.000	\$ 635.000.000	N/A	\$ 635.000.000	\$ 60.000.000*	

* El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

4 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniente acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante oficio firmado por el alcalde municipal.

5 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
OPERACIONAL	Retrasos en la solicitud de entrega de recursos: Causado por la demora en la solicitud por parte del Asociado (Municipio), para la entrega de los recursos económicos.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la designación por parte del municipio de personal de supervisión y de apoyo para la pronta solicitud de desembolso de recursos	Mediante requerimientos y consultas permanentes con el municipio	El Municipio designó al Ingeniero Álvaro Ramírez Yepes como supervisor, sin embargo, siempre se ha mantenido comunicación con el secretario de infraestructura municipal.
OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de recursos de cofinanciación: Causado por la demora en la entrega de los recursos por parte del Departamento.	DEPARTAMENTO	Reducir la probabilidad de ocurrencia, coordinando con el asociado (Municipio) el procedimiento para la pronta solicitud de los recursos económicos y entrega por parte del Departamento de Antioquia. Así mismo, socializar con el municipio el procedimiento y requisitos para el desembolso	Seguimiento a la entrega de recursos por parte de Hacienda Departamental	No ha ocurrido en el presente reporte. Una vez se inicie con la ejecución de las obras, el Municipio debe enviar para autorización de los pagos, las actas debidamente revisadas y aprobadas por este.

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
OPERACIONAL	Errores durante etapa precontractual a cargo del municipio: Son los errores cometidos por la falta de planeación, experiencia técnica, financiera, ambiental y conocimientos en general, relacionados con el proceso precontractual que debe adelantar el Municipio. Al igual que la inobservancia de las normas en materia de la contratación estatal.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante una adecuada ejecución de planeación, estudio de mercado y análisis financiero por parte del municipio durante la etapa precontractual del proyecto	Requerimientos y solicitudes constantes de información al municipio respecto de la contratación y ejecución del proyecto	En correo se ha solicitado la entrega de informes de seguimiento a tiempo.
OPERACIONAL	Retrasos por procedimientos internos a cargo del municipio: Se refiere a aquellos retrasos durante la ejecución del proyecto causados por circunstancias previsibles en relación con los trámites administrativos internos y los procedimientos	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad e impacto del riesgo mediante la adopción temprana de acciones para evitar que los posibles retrasos administrativos impacten la ejecución del proyecto	Seguimientos y requerimientos rutinarios sobre avance de ejecución	No ha ocurrido en el presente reporte

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	de selección que debe implementar el municipio para la ejecución del proyecto				
OPERACIONAL	Mal Almacenamiento: Ocurre por la mala manipulación de los elementos en la obra durante el descargue, almacenamiento y transporte a la obra.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas establecer un adecuado proceso de almacenamiento, transporte y manipulación de los materiales y herramienta que puedan sufrir deterioro.	Seguimiento constante al cronograma de obra	Una vez se de inicio a los contratos derivados, el municipio debe entregar el cronograma de obra a la entidad.
OPERACIONAL	Hurtos: Se refiere a la pérdida de los elementos en la obra, causado por terceros	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas establecer un adecuado plan de vigilancia para la seguridad y el cuidado de los materiales.	Seguimiento constante al cronograma de obra.	No ha ocurrido en el presente reporte
NATURALEZA	Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos	MUNICIPIO	Reducir el impacto del riesgo gestionando con sus contratistas la implementación	Seguimientos y reporte permanente a cargo del municipio sobre	EL contrato de obra derivado, deberá llevar un control de

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	geológicos, hidrológicos o climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM).		de planes de contingencia, aumentos de frentes de trabajo y rendimientos de obra, así como informar permanentemente al Departamento los incidentes ocurridos, los pronósticos y las actividades adelantadas para darle solución y si es el caso, aceptar el riesgo y solicitar la ampliación del plazo.	las afectaciones climáticas respecto de la obra	tiempo, lo que permitirá tener un s seguimiento a las condiciones climáticas.
OPERACIONAL	Interferencia con las redes de servicios públicos: Se refiere a la falta y/o daños de redes de servicios públicos.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante el análisis e Investigación de la existencia de redes en la zona a intervenir.	Solicitudes de información al municipio y comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	No ha ocurrido en el presente reporte
REGULATORIO	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del convenio, que afecte las condiciones económicas y técnicas	MUNICIPIO	Reducir su impacto mediante la producción del convenio con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin	Seguimiento de normatividad que pueda afectar la ejecución del convenio	No ha ocurrido en el presente reporte



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:
22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	inicialmente pactadas		de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.		
REGULATORIO	Daños y perjuicios por deficiente señalización: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva o temporal en los sitios de ejecución de las obras, demás señalización necesaria de seguridad industrial y dotación del personal operario, trabajadores, etc.,	MUNICIPIO	El Asociado (Municipio) deberá exigir al ejecutor de las obras, el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación y recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario	Seguimiento y Requerimientos permanentes al municipio sobre estado de las vías, así como visitas técnicas de verificación	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Riesgo biológico: Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato de obra y/o interventoría, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, Municipio solicitará a sus contratistas elaboración y aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad	Seguimiento y solicitudes de información respecto de la implementación de protocolos de bioseguridad, así como del estado del personal de obra	No ha ocurrido en el presente reporte

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	deterioreen la Salud del Personal.		establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos. Informar de inmediato las novedades de salud para la toma de acciones		
SOCIALES O POLITICOS	Situaciones de orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales (Secretaría de Gobierno de los municipios de las zonas aledañas al lugar donde se adelantan los trabajos). Implementar planes de contingencia ante la ocurrencia de situaciones de orden público que afecten la ejecución del proyecto	Seguimiento y solicitudes de información respecto del estado del orden público. Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, e interventoría por parte del municipio	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o	MUNICIPIO	Realizar una supervisión adecuada a los	Revisión de informes de seguimiento,	No ha ocurrido en el



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:
22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el municipio. Ocurre cuando se presentan retrasos y/o deficiencias en los estudios y diseños originados por cambios o actualizaciones necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños. Adelantar proceso sancionatorio por parte de la Entidad en caso de que se causen retrasos en el desarrollo de la obra con motivo de la ejecución de la actividad	verificación durante el proceso de selección y durante la ejecución de las obras.	presente reporte
ECONOMICO	Variación de precios: Aumento en los precios de los bienes e insumos requeridos para el proyecto, por escasez de los mismos, por devaluación de la moneda doméstica frente a la divisa en que están denominados los elementos requeridos, por prácticas especulativas de	MUNICIPIO	El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el	Verificación y seguimiento a las actas de pago y revisión constante de precios y su respectiva variación	No ha ocurrido en el presente reporte

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	agentes del mercado, por efectos de problemas de orden público o de orden sanitario, o por cualquier otra situación sobreviniente que afecte los precios pactados.		fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. Así mismo, explorar y contemplar métodos alternativos de abastecimiento. El contratista debe informar oportunamente a la entidad municipal las posibles afectaciones generadas por el aumento de los precios de los bienes e insumos que impacten la ejecución del contrato, para que ésta ejerza su tarea de verificación, análisis y procedibilidad.		
FINANCIERO	Riesgo Financiero: Se	MUNICIPIO	El municipio debe tramitar con	Estudios de las variables	No ha ocurrido en el



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:
22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	refiere a los efectos derivados de las variaciones en los tipos de cambio, en la composición de Fuentes de financiación (recursos propios o de créditos en moneda nacional o extranjera), en los términos o condiciones de financiación de los recursos (montos necesarios, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones, garantías, etc.), y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista ejecutor del proyecto, que puedan afectar los flujos estimados del proyecto. Además de las demoras en los tramites del municipio para el uso de los recursos aportados por el		agilidad a la autorización de uso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia. El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo.	financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	presente reporte

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	Departamento de Antioquia				
OPERACIONAL	Permisos Ambientales: Hace referencia a la demora en la obtención de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto como lo son el permiso de ocupación de cauce y el permiso de aprovechamiento forestal	MUNICIPIO	El municipio debe adelantar y gestionar ante la autoridad ambiental los permisos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con los tiempos indicados en el cronograma. A su vez, deberá disponer del personal idóneo para atender las dudas, observaciones y subsanaciones derivadas de dichas gestiones.	Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma	Una vez se haga entrega del cronograma de obra, se realizará el debido seguimiento, sin embargo, hoy el contrato se encuentra en un 81% de ejecución en tiempo.
OPERACIONAL	Gestión Predial: Se refiere a los efectos derivados de las demoras en la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto por parte del Municipio	MUNICIPIO	El municipio debe realizar la gestión predial en los tiempos indicados en el cronograma del proyecto. El municipio, a su vez, debe establecer un cronograma detallado de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los plazos establecidos para la gestión predial.	Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma	Una vez se haga entrega del cronograma de obra, se realizará el debido seguimiento, sin embargo, hoy el contrato se encuentra en un 81% de ejecución en tiempo.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

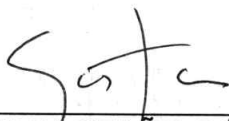
7 ANOTACIONES ADICIONALES

- Según informe del Municipio, se tiene programado realizar las actas de inicio del contrato de obra e interventoría en el mes de marzo.
- El contrato tiene un 81% de avance ejecutado en tiempo.
- Es importante tener presente, que el Municipio dará inicio a actividades en el mes de marzo, según lo informado en los cronogramas presentados de contratación.

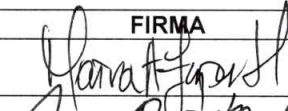
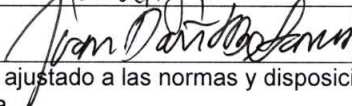
ANEXOS

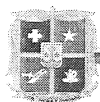
- Informe de Ejecución N°3 Municipio
- Certificado Parafiscales Municipio

Para constancia, se firma el presente informe el **07 ABR 2026**



SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APPS.
 SUPERVISOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MAYRA ALEJANDRA ZAPA HOYOS Apoyo Supervisión SIF		
Proyectó	JUAN DAVID BETANCUR TABORDA Apoyo Supervisión SIF		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

Municipio de El Carmen de Viboral

Ingeniero

SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ

Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP

Secretaria de infraestructura física

Gobernación de Antioquia

Medellín - Antioquia

Asunto: Solicitud de Suspensión temporal N° 2 – Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025

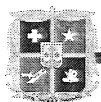
Referencia: Convenio cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Carmen de Viboral para adelantar el mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama”.*

Respetados señores:

En mi calidad de alcalde del municipio de El Carmen de Viboral, me permito solicitar formalmente la Suspensión Temporal N° 2 del Convenio Interadministrativo N° 4600018753 de 2025, en atención a la comunicación remitida por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR contratista del proyecto del Contrato Interadministrativo de Administración delegada N° 190-CONV-002-2026 y el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° 190-CONV-003-2026, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo, fundamentado en lo siguiente:

1. Antecedentes

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo, a través del Contrato de Obra e Interventoría para el proyecto de Mejoramiento de la red vial terciaria en la vereda Quirama del Municipio de El Carmen de Viboral, la Interventoría a través de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, informó que:



- Durante la ejecución de actividades preliminares (apiques), se identificó la existencia de una red de acueducto veredal ubicada dentro de la franja de intervención del proyecto.
- Dicha red se encuentra a una profundidad entre 0.45m y 0.80m, generando interferencias directas con las actividades constructivas previstas.
- Esta situación no fue contemplada en los diseños ni en el presupuesto inicial, y afecta actividades como instalación de materiales granulares, excavaciones y obras de drenaje.
- Se requiere una definición técnica por parte de la entidad y la empresa prestadora del servicio de acueducto, respecto a su permanencia o reubicación.

2. Fundamentos de la Solicitud de Suspensión N° 2

La situación descrita por parte de la interventoría configura una circunstancia imprevisible y ajena, que incide directamente en la ejecución del objeto contractual, por la presencia de la red de acueducto impide la ejecución normal de las actividades constructivas conforme al cronograma de obra.

3. Solicitud de Suspensión N° 2

En virtud de lo anterior, solicitamos autorizar la Suspensión temporal N° 2 del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, a partir del 17 de abril, por un término de **45 días** y hasta tanto se defina técnicamente la solución respecto a la red de acueducto existente.

Asimismo, disponer la articulación con la Empresa prestadora del servicio de acueducto y las dependencias competentes, con el fin de determinar la viabilidad de permanencia o reubicación de la red, definir la solución técnica a implementar y establecer las posibles implicaciones presupuestales y contractuales.

Una vez transcurrido el tiempo y superada la causa de origen a la suspensión N° 2, proceder con la reanudación del Contrato mediante el Acta suscrita entre las partes.

Por lo anteriormente expuesto, la presente solicitud tiene como finalidad garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del proyecto, en condiciones que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos la aprobación de la Suspensión Temporal N° 2 del Convenio Interadministrativo N° 4600018753 de



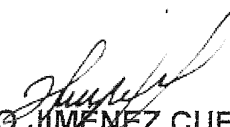
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

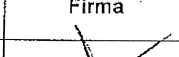
2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días y se cuente con las condiciones técnicas necesarias para la adecuada continuación de la ejecución contractual.

Agradecemos su atención y el trámite correspondiente, reiterando la voluntad institucional del Municipio de El Carmen de Viboral de ejecutar el convenio con estricto cumplimiento normativo, responsabilidad fiscal y enfoque en resultados para la comunidad.

Anexo: Solicitud Suspensión Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR

Cordialmente,


HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde
Municipio de El Carmen de Viboral.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Revisó	Luisa Palacio	Asesora Jurídica	
Aprobó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p align="center">SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°1</p> <p align="center">CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</p> <p align="center">N°190-CONV-002-2026</p> <p align="center">N°190-CONV-003-2026</p>	 <p align="center">Municipio El Carmen de Viboral</p>
---	--	--

El Carmen de Viboral - Antioquia, 17 de abril de 2026

Ingeniero
JUAN JOSÉ MORENO SOTO
Secretario de Infraestructura

Ingeniero
ALVARO RAMIREZ YEPES
Supervisor

Asunto: Solicitud de suspensión de los Contratos Interadministrativo N°190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003- 2026.

Cordial Saludo,

La empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, representada legalmente por el señor **MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°71.113.392** en su calidad de ejecutor de los Contratos Interadministrativos de Administración Delegada **N°190-CONV-002-2026**, cuyo objeto contractual comprende a la ejecución de obra pública de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama, y el Contrato Interadministrativo **N°190-CONV-003-2026**, cuyo objeto contractual comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama suscritos el 30 de enero de 2026, respetuosamente se permite exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, los Contratos Interadministrativos N°190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003-2026, suscritos el día 30 de enero de 2026 entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR.
2. Que, una vez verificados los requisitos legales para su ejecución, se suscribieron las respectivas actas de inicio el día 02 de marzo de 2026.
3. Que, en cumplimiento del objeto contractual del Contrato celebrado, y de acuerdo a las

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p align="center">SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°1</p> <p align="center">CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</p> <p align="center">N°190-CONV-002-2026</p> <p align="center">N°190-CONV-003-2026</p>	 <p align="center">Municipio El Carmen de Viboral</p>
---	--	--

necesidades presentadas por la Alcaldía del municipio de El Carmen de Viboral, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur, suscribió Contrato de Obra Pública N°COP-002-2026-IP el día 09 de marzo de 2026, por un plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal, la cual fue firmada el día 14 de abril de 2025 con un valor de seiscientos diez millones ciento sesenta y dos mil seis pesos m/l (\$610.162.006), así mismo, se suscribió Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO el día 26 de marzo de 2026, por un plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal, la cual fue firmada el día 14 de abril de 2025 con un valor de ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y un mil con diecinueve centavos (\$84.785.131,19).

4. Que, el día 17 de abril de 2026, mediante oficio del 17 de abril de 2026, el señor Flavio Ricardo Jiménez Mejía y el señor Franky Salcedo, contratista Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO y contratista Contrato de Obra Pública N°COP-002-2026-IP, remitió **solicitud de suspensión del Contrato de Obra Pública N°COP-002-2026-IP y Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO** a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR, cuya solicitud esta revisada y aprobada por la interventoría a cargo del proyecto, mediante oficio del en relación firmado por el Director de interventoría, el señor Flavio Ricardo Jiménez Mejía, en la cual justifica lo siguiente:

“(…)

En el marco del contrato de la referencia me permito informar que, durante la ejecución de las actividades preliminares como apiques realizados a lo largo del corredor, con el fin de conocer el catastro de redes existentes y así evitar daños en los servicios públicos que afecten a la comunidad al proyecto y la ejecución de actividades, se evidenció la presencia de una red de acueducto veredal existente, localizada dentro de la franja de intervención del proyecto.

Dichas redes se encuentra entre 0,45 m y 0,80 m de profundidad respecto a la rasante actual de la vía, tal como se evidencia en el registro fotográfico adjunto a este comunicado, condición que podría interferir directamente en los rendimientos de instalación de granulares, pérdida de material granular ya instalado, excavaciones para remplazos de puntos críticos, en la construcción de elementos como filtros, que si bien no se encuentran contemplados en el presupuesto y diseño inicial, se prevé que deban ser incorporados debido a la presencia de flujos subsuperficiales y aportes laterales provenientes de terrenos con cotas superiores a la vía.

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p align="center">SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°1</p> <p align="center">CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS N°190-CONV-002-2026 N°190-CONV-003-2026</p>	 <p align="center">Municipio El Carmen de Viboral</p>
---	--	--

En este sentido, de manera atenta se solicita a la entidad lo siguiente:

- *Validar técnicamente con la empresa prestadora del servicio de acueducto, específicamente en lo relacionado con su permanencia o eventual reubicación en función de los siguientes elementos de la sección vial: Carpeta de rodadura, cunetas, filtros u otras estructuras de drenaje.*
- *Definir la solución técnica a adoptar respecto a la ubicación final de la red de acueducto, en caso de que la empresa no tenga en sus proyectos actuales la reubicación o traslado de esta, si esta actividad sea incorporada en la ejecución del proyecto.*

Lo anterior, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que se impartan, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos su pronta gestión y respuesta, toda vez que esta situación incide directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas en el plazo contractual, afectando el cumplimiento del contrato, por razones ajenas al contratista de obra.

(...).

5. Que, actualmente los Contratos Interadministrativos N°190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003-2026 no cuentan con pagos realizados.
6. Que, después de analizar el oficio presentado por los Contratistas tanto de obra como de interventoría, en el cual solicitan la suspensión N°1, se considera pertinente solicitar suspensión temporal N°1 de los Contratos Interadministrativos N°190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003-2026 a partir de la fecha, hasta tanto se defina técnicamente la solución respecto a la red de acueducto existente.

Asimismo, se solicita articular con la empresa prestadora del servicio con el fin de las soluciones técnica pertinentes a implementar y poder superar los hechos que conllevan a la suspensión.

Una vez superada la causa de origen a la suspensión N°1, proceder con la reanudación del Contrato mediante el Acta suscrita entre las partes.

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p align="center">SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°1</p> <p align="center">CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</p> <p align="center">N°190-CONV-002-2026</p> <p align="center">N°190-CONV-003-2026</p>	 <p align="center">Municipio El Carmen de Viboral</p>
--	--	--

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente solicitud tiene como propósito garantizar la ejecución adecuada, eficiente y oportuna del proyecto, bajo condiciones que aseguren el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.

7. Que, el componente jurídico de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de El Carmen de Viboral – EDUR de acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia que estructuran el presente acto, aplica la normatividad vigente: la ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA), la Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia) y el Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
8. Que, **suspensión:** La suspensión contractual en un contrato estatal es la interrupción temporal de la ejecución del contrato, debidamente autorizada, sin que ello implique su terminación. Esta figura está regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y ha sido desarrollada por la jurisprudencia del Consejo de Estado.
9. Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 80, las entidades estatales tienen la facultad de interpretar, modificar y terminar unilateralmente los contratos, lo que incluye la suspensión del contrato en circunstancias justificadas, como casos de fuerza mayor, incumplimientos que impidan la ejecución, o necesidades del servicio. La suspensión puede ser unilateral por parte de la entidad, o bilateral mediante acta firmada por ambas partes, dejando constancia de los motivos y del término de la suspensión. El Consejo de Estado ha señalado que durante el tiempo que dure la suspensión no se generan obligaciones de ejecución para el contratista, pero sí subsisten algunas obligaciones accesorias, como el cuidado de los bienes entregados en comodato. Además, la suspensión debe estar debidamente motivada y no puede ser indefinida, debiendo reanudarse el contrato una vez superadas las causas que la originaron.
10. Que, el Consejo de Estado bajo el Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) del 5 julio 2016 expreso lo siguiente:

“SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ESTATAL - Límites y fundamento Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p align="center">SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°1</p> <p align="center">CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</p> <p align="center">N°190-CONV-002-2026</p> <p align="center">N°190-CONV-003-2026</p>	 <p align="center">Municipio El Carmen de Viboral</p>
---	--	--

finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. (...)

“SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ESTATAL – Diferencias con la modificación del plazo del contrato (...) Señaló la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. (...) Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de “evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos” a cargo de la entidad contratante. (...) Pero también puede ocurrir que, como se verá enseguida, sin acometer ninguna modificación solemne del contrato, la fecha de terminación varíe con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual, mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (de las obligaciones necesarias para la consecución de la obligación principal). Modificación y suspensión son figuras que pueden estar precedidas por situaciones que imposibilitan la continuidad en la ejecución del contrato. Ambas comparten la finalidad del interés general y son supuestos ciertamente excepcionales, ya que la regla general -y el escenario ideal-, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del contrato. Sin embargo es preciso aclarar que no existen elementos comunes entre la modificación de los contratos estatales y la suspensión de los contratos, distintos a los puntos de encuentro antes expuestos.”

“SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ESTATAL – Causales El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que

 <p>EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p align="center">SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°1</p> <p align="center">CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</p> <p align="center">N°190-CONV-002-2026</p> <p align="center">N°190-CONV-003-2026</p>	 <p align="center">Municipio El Carmen de Viboral</p>
---	--	--

encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.”

“CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ESTATAL – Situaciones constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito En torno a esta definición y a la naturaleza misma de la fuerza mayor y del caso fortuito han surgido en nuestro medio algunas discusiones sobre la identidad jurídica de estos dos institutos. A pesar de las diferencias, doctrina y jurisprudencia coinciden en que la fuerza mayor y el caso fortuito son supuestos normativos que extinguen las obligaciones y eximen de responsabilidad en los contratos. Sin embargo, en materia de contratación estatal, más allá de la exoneración de las obligaciones, la fuerza mayor y el caso fortuito son institutos que obligan a hacer distinciones en razón de su naturaleza, su intensidad y sus efectos. En efecto, hay eventos de fuerza mayor de carácter externo, irresistible e imprevisible, cuya intensidad lleva a que se produzca una terminación anormal del contrato por imposibilidad en su continuación. Pero también hay situaciones calificadas como fuerza mayor, que no imposibilitan la continuación en la ejecución del contrato sino que la hacen excesivamente gravosa y de las que emerge el derecho de las partes al mantenimiento de la ecuación económica del contrato.”

Tomado de: Consejo de Estado bajo el Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) del 5 julio 2016
[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00001-00\(2278\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00001-00(2278).pdf)

11. Que, en el marco de la ejecución del proyecto, la **seguridad jurídica** se mantiene incólume, al reconocerse la suspensión del contrato como una medida excepcional pero eficaz para **preservar el objeto contractual**, conforme lo permite la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado. Esta suspensión, debidamente documentada y motivada, obedece a una causa sobreviniente y debidamente acreditada: la calamidad pública declarada en el municipio de El Carmen de Viboral, consecuencia directa de los efectos devastadores de la actual **ola invernal** que ha afectado gravemente las condiciones logísticas y operativas necesarias para la normal ejecución del proyecto, ante esta situación de fuerza mayor, continuar con las actividades contractuales no solo resultaría impracticable, sino que pondría en riesgo la integridad técnica, social y ambiental del proyecto. La suspensión temporal, en cambio, permite salvaguardar su

	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N°1 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS N°190-CONV-002-2026 N°190-CONV-003-2026	 Municipio El Carmen de Viboral
---	---	--

integridad y finalidad, al evitar una ejecución forzada e ineficiente en condiciones adversas.

12. Que, una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, la reanudación de las actividades permitirá cumplir con los plazos y objetivos originalmente establecidos, garantizando que la información recolectada sea confiable, verificable y útil para la gestión ambiental y territorial de la región. A su vez, el proceso de apropiación social del conocimiento será fortalecido al propiciar escenarios participativos con la comunidad, fomentando su involucramiento en el cuidado y conservación del entorno natural.
13. Que, en este contexto, no solo se observa el principio de planeación, previsto en la normativa contractual estatal, sino que también se reafirma el compromiso institucional con una estrategia de conservación de la biodiversidad que sea técnica, efectiva y socialmente responsable, respetando las condiciones reales del territorio y priorizando el interés general.
14. Que, de acuerdo a las solicitudes elevadas a la EDUR por la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Socio-Ambiental del proyecto, solicitamos a la Administración Municipal suspender la ejecución de los Contratos Interadministrativos N°190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003-2026 a partir de la fecha hasta que se superen los hechos.

Nota: Es importante situar que el contratista ejecutor de la obra y contratista interventor, renuncia a cualquier reclamación de tipo financiera y administrativa causada por el tiempo que dure la presente suspensión.

Cordialmente,


MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
EDUR


VALERIA CENDOYA ARIAS
Supervisora Contrato de Obra Pública
Empresa de Desarrollo Urbana y Rural
EDUR

Anexos: *Solicitud de suspensión del 17 de abril de 2026.*



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA
EN LA VEREDA QUIRAMA**

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SEGUIMIENTO N° 3

**SUPERVISOR
ALVARO RAMIREZ YEPES**

**PERIODO REPORTADO: FEBRERO DE 2026
(DESDE 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026)**

**MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FEBRERO 2026**



1. INFORMACION GENERAL

CONVENIO:	4600018753
FECHA DE SUSCRIPCION:	7 de noviembre 2025
IDENTIFICACION EN EL SECOP:	16943
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Carmen de Viboral para adelantar el mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama
CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APP
CONTRATISTA:	Municipio de El Carmen de Viboral
NIT:	890.982.616-9
VALOR INICIAL:	\$ 695.000.000
PLAZO INICIAL:	1,5 meses
OTROSI:	N/A
FECHA DE INICIO:	4 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	19 de enero de 2026
SUSPENSIÓN N° 1	16 de enero 2026
REINICIO	29 de enero de 2026
OTROSI N° 1	45 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 de marzo de 2026
PORCENTAJE DE AVANCE EJECCION FISICA:	0%
PORCENTAJE DE AVANCE EJECCION FINANCIERA:	0%
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	81.05%

El tiempo transcurrido del Convenio es del 81.05%

Se presenta seguimiento técnicos, administrativos y financieros mensual a las acciones adelantadas por el Municipio de El Carmen de Viboral para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la referencia, consolidando avances administrativos, técnicos y de coordinación, conforme a los informes y lineamientos emitidos por la supervisión designada por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, y dejando trazabilidad de las actuaciones realizadas durante el periodo reportado.

Con el propósito de garantizar un seguimiento riguroso del convenio y asegurar el cumplimiento ordenado de cada etapa, el proyecto se desarrolla mediante una secuencia integral que inicia con las actividades de planeación y preparación previas a la ejecución, las cuales comprenden: la revisión de requisitos técnicos, administrativos y presupuestales, la estructuración de los documentos y soportes requeridos, así como la gestión documental



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

necesaria para formalizar la contratación y dar tránsito a las actuaciones precontractuales y contractuales que correspondan.

Una vez cumplidos estos requisitos habilitantes, se avanza a la ejecución de las actividades definidas en el alcance, verificando permanentemente el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables, así como de las obligaciones contractuales. Durante el desarrollo de los trabajos se implementan controles de calidad, seguimiento y supervisión, con el propósito de asegurar la correcta ejecución, la trazabilidad de las decisiones y la atención oportuna de observaciones y requerimientos.

Finalizada la ejecución, se realiza la verificación y validación de los entregables, mediante inspecciones técnicas y revisiones documentales, con el fin de confirmar que los productos o servicios prestados se ajustan a las especificaciones pactadas y a las condiciones contractuales establecidas.

2. SELECCIÓN DE SUPERVISOR

Con el propósito de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del Convenio, así como asegurar una comunicación oportuna y efectiva entre las partes intervinientes, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral designó como Supervisor del Convenio al Ingeniero Álvaro Ramírez Yepes, quien actuará como enlace institucional para la coordinación integral de las actividades asociadas a su ejecución.

Datos de contacto del Supervisor:

- **Teléfono:** 311 313 7485
- **Correo electrónico:** coordinacionvias@elcarmen.gov.co

En consecuencia, la designación del Ingeniero Álvaro Ramírez Yepes como Supervisor constituye una medida de control y coordinación orientada a asegurar el cumplimiento de los fines del Convenio, la debida ejecución de los recursos, la adecuada gestión documental y el seguimiento riguroso de las actuaciones precontractuales y contractuales asociadas al proyecto.



3. ALCANCE

Mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama municipio de El Carmen de Viboral con código (05148VT08) – quinientos (500) metros lineales

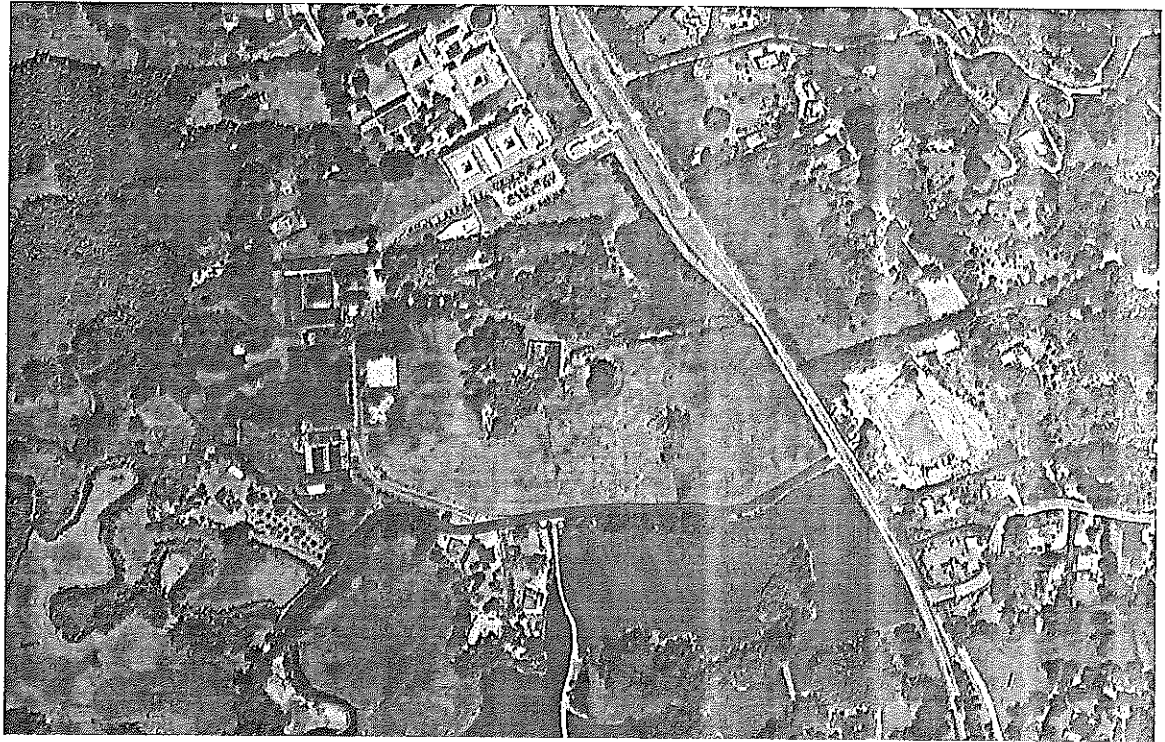


FOTO 1. Tramo de vía a intervenir en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral.



5. DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

COMPROMISOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Se anexa delegación de supervisor del funcionario Álvaro Ramírez Yepes
Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Se anexan las pólizas de garantía única de cumplimiento
Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación.	Se anexa certificado de parafiscales
Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Se anexa el decreto de incorporación
Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Remisión del presente informe
El CONVENIENTE EJECUTOR debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA -, bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio	Se anexa certificación bancaria



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

6. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONVENIO

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	TOTAL	PORCENTUAL
1. Valor total inicial del convenio	\$695.000.000	100%
2. ADICIONES	-	0%
3. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$695.000.000	100%
4. PAGOS ANTICIPADOS	-	0%
5. RECURSOS EN CDP	\$695.000.000	100%
6. RECURSOS COMPROMETIDOS	\$695.000.000	100%
7. RECURSOS EJECUTADOS X MES (ADMINISTRADOS)	\$ 0	0,00%
7.1 A enero 31 de 2026	-	0,00%
8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	Observaciones
8.1 A enero 4 de 2026	\$30.010	
8.2 a enero 31 de 2026	\$920.096	
9. TOTAL DE RECURSOS EN CUENTA	\$635.950.106	N/A

El valor total del convenio asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$695.000.000), de los cuales SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$635.000.000), correspondientes al aporte de la Gobernación de Antioquia, se encuentran debidamente consignados, disponibles y respaldados en la cuenta bancaria exclusiva destinada para la administración de los recursos del convenio. A la fecha, no se registran erogaciones, compromisos ni pagos que afecten el saldo depositado, por lo cual los recursos se mantienen intactos y listos para su ejecución una vez se surtan los trámites precontractuales y contractuales respectivos, garantizando así el principio de transparencia, la trazabilidad financiera y el manejo adecuado de los fondos públicos. Asimismo, se tiene previsto que en los próximos días se realice la consignación del aporte del Municipio de El



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

Carmen de Viboral, equivalente a SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), con el fin de completar la totalidad de la cofinanciación y asegurar la disponibilidad integral de recursos para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se verifica la generación de rendimientos financieros por valor de \$920.096 derivados de la permanencia temporal de los recursos en la cuenta del convenio. En atención a criterios de eficiencia administrativa y control financiero, se prevé que dichos rendimientos sean girados al Departamento de Antioquia al momento de la liquidación del convenio, junto con el cierre administrativo y financiero correspondiente, garantizando la debida trazabilidad, soporte documental y cumplimiento de las obligaciones asociadas al manejo de recursos públicos.

Esta medida busca optimizar el procedimiento, evitando trámites parciales recurrentes por montos mínimos que puedan generar cargas operativas y administrativas innecesarias, sin afectar el deber de reintegro y asegurando que la transferencia se realice con los soportes contables, bancarios y administrativos exigibles al cierre del convenio.



890.980.179-2

Página 1/2

CUENTA: 00000000200001418
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: MEJORAMIENTO VIA - CONV
46000018753 MP10-DPTO

Nombre Cliente: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Periodo Desde: 20260101	Hasta: 20260131
NIT: 8909826169		
Dirección: A LA VISTA		
Oficina: ALCALDIA@ELCARMENDEVIBORAL-ANTIOQUIA.GOV		
	Saldo Inicial	\$635,030,010.00
	(+) Movimiento crédito:	\$0.00
	(-) Movimiento débito:	\$0.00
	(+) Capitalización Bruta:	\$920,096.00
	(-) Comisiones:	\$0.00
	(-) Retención Fuente:	\$0.00
	Saldo Final periodo:	\$635,950,106.00



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

7. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

De acuerdo a la cláusula octava: forma de desembolso, Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresaron en una cuenta bancaria que abrió el Municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al Municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el Municipio así lo haya solicitado.



Medellín, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO
DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, identificado con NIT. 890982616, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200001418	MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO DPTO	ACTIVA	2025/12/09
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			



8. SEGUIMIENTO DE CORRESPONDENCIA

La siguiente tabla contiene la correspondencia del periodo de ejecución para el seguimiento y control de la información de las comunicaciones realizadas para realizar actividades que permitan cumplir las obligaciones del contrato.

RADICADO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	REMITENTE	ANEXO
2025030684409	22/12/2025	Solicitud de información	Juan José Moreno Soto	Sebastián Castaño	No
06732	23/12/2025	Respuesta a radicado 2025030684409	Sebastián Castaño	Juan José Moreno Soto	Si

9. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO

Durante el período reportado, el Municipio adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto del convenio, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional. Así mismo, se reporta la suspensión del convenio durante este periodo y el proceso adelantado para su prórroga, formalizado mediante el Otrosí N.º 1, con el fin de garantizar la adecuada continuidad y cumplimiento de los compromisos establecidos

9.1. Gestión administrativa y de planeación contractual

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°:** 190-CONV-002-2026 (obra)
- **Fecha del Contrato:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9247027
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** \$659.018.028,24
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

- Se realizó el contrato interadministrativo N°: 190-CONV-003-2026 (interventoría)
- Fecha: 30/01/2026
- ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.9257572
- Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
- Tiempo: 45 días
- Proveedor: EDUR
- Valor: \$ 91.581.971,76
- Estado: Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

En relación con el valor adicional por CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$55.600.000), correspondiente a la ejecución del contrato de obra e interventoría, se precisa que dicho recurso se hace necesario para garantizar la cobertura total del proyecto, conforme a la actualización del presupuesto definitivo y a los honorarios de administración (8% incluido IVA), alcanzando un valor total de \$659.018.028,24.

Este valor será asumido con recursos propios del Municipio de El Carmen de Viboral, haciendo parte del aporte municipal por \$101.495.449,06, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146 del 14 de enero de 2026, con cargo al código presupuestal 05.2.3.2.01.01.001.03.02.24.04, correspondiente a inversión.

Los recursos municipales serán comprometidos presupuestalmente previo al desembolso solicitado a la Gobernación de Antioquia, garantizando el cierre financiero del proyecto. Su gestión dentro del convenio se realizará conforme a lo establecido en las obligaciones financieras pactadas, asegurando su correcta incorporación, registro presupuestal y destinación exclusiva a la ejecución del contrato de obra e interventoría.

9.3. cronograma para contratación

- Consolidación de cronograma de actividades (alistamiento, estructuración, contratación e inicio de ejecución), armonizado con el plazo del convenio y con los tiempos requeridos para asegurar una contratación completa (obra e interventoría) sin reprocesos.



- Gestión de revisión y articulación jurídica para asegurar que el camino de ejecución mediante EDUR se encuentre soportado, alineado con la planeación y sin afectar el objeto, alcance y recursos del convenio.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO					MARZO				
	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26
CONFORMACION EQUIPO TECNICO																				
PROCESO PRECONTRACTUAL																				
SUSPENSIÓN																				
SOLICITUD DE PRORROGA																				
CONTRATACION DE OBRA EDUR																				
CONTRATACION INTERVENTORIA EDUR																				
INICIO DE OBRA																				
EJECUCION DE OBRA																				
RECIBO DE LA OBRA																				

	TIEMPO CONTRACTUAL
	TIEMPO DE SUSPENSIÓN
	TIEMPO DE PRORROGA

10. ESTADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

El 30 de enero de 2026 se suscribieron los Contratos Interadministrativos N°190-CONV002-2026 (obra) y el N°190-CONV-003-2026 (interventoría) entre el municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, los cuales son Contratos Interadministrativos derivados del Convenio N° 4600018753 de 2025.

Posteriormente, el 02 de marzo de 2026 se firmó el Acta de inicio, fijando como fecha de terminación prevista el día 17 de abril de 2026.

Seguimiento:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para la publicación de las invitaciones públicas, así como la definición de los respectivos cronogramas, de igual manera, realizó la validación técnica y financiera correspondiente en el marco de las actuaciones propias de la etapa precontractual, orientada a salvaguardar la legalidad y la correcta estructuración del proceso.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

Cabe resaltar que, en garantía de una adecuada estructuración técnica y jurídica, se establecieron cronogramas iniciales que debían cumplirse durante dicha etapa, circunstancia que incidió en el inicio efectivo de la ejecución contractual.

inicio Contratos Interadministrativos derivados y Cronograma:

En desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-002-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama y la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral, EDUR adelantó el proceso de Invitación Pública 005-2026- IP cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

A la fecha del presente informe se tiene que la empresa de Desarrollo Urbano y Rural-EDUR, viene adelantando el proceso precontractual para la selección del Contratista de Obra

Cronograma

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	25/02/2026 - 11:30 AM	Secop II
Límite para presentar observaciones	26/02/2026 - 11:30 AM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	26/02/2026 - 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Traslado de las observaciones	27/02/2026 - 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	28/02/2026 - 11:30 Am	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	2/03/2026 - 5:30 PM	Secop II / Dependencias Internas
Traslado para observaciones al informe	03/03/2026 - 5:30 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe	04/03/ 2026 -3:30	
Adjudicación	05/02/2026 5:30	Secop II
Incluir término para aprobar contrato	05/02/2026	
Entrega de las Pólizas	A partir de la celebración del contrato	Secop II
Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.		

Así mismo, en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 190-CONV-003-2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR adelantó el proceso de Invitación Pública N.° 007-2026-IP.

Dicho proceso tiene por objeto la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental para la administración, construcción y mejoramiento de la red vial terciaria en la vereda Quirama, así como la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

A la fecha de elaboración del presente informe, se tiene que

Cronograma:

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	3/03/2026 - 2:30 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	4/03/2026 - 2:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	4/03/2026 - 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	5/03/2026 -- 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	6/03/2026 - 3:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe y subsanar requisitos	9/03/2026 - 3:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe y subsanación	10/03/ 2026 - 10:30 AM	Secop II
Informe final y adjudicación	11/03/2026 5:30 PM	Secop II
Suscripción del contrato	A partir del 11 de marzo	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

11. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL SIGUIENTE PERIODO (FEBRERO DE 2026)

- Acta de inicio del contrato de obra e interventoría
- Seguimiento y reporte al Departamento sobre hitos cumplidos y ajustes requeridos.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

12. CONCLUSIONES

Durante el periodo reportado, el Municipio de El Carmen de Viboral adelantó las gestiones administrativas y técnicas necesarias para asegurar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, priorizando la planeación, la estructuración adecuada del proceso contractual y la articulación con los lineamientos técnicos emitidos por los ingenieros de obra del Departamento. Estas acciones buscan garantizar que la intervención del corredor de la vereda Quirama se ejecute con continuidad, calidad y enfoque de seguridad vial, evitando riesgos de vencimiento del plazo sin ejecución y asegurando el cumplimiento efectivo del objeto convenido

(Anexos:

ALVARO RAMÍREZ YEPES
Profesional universitario
Municipio de El Carmen de Viboral

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Álvaro Ramírez Yepes	Profesional universitario	
Revisó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Aprobó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007
		Versión: 03
		Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Viernes 27 de Marzo del 2026

Vigente hasta: Sábado 27 de Junio del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Mantenimiento y mejoramiento RVT		
BPIN/BPID:	2024003050089	Elemento PEP:	17-0155
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	Estado:	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	Teléfono:	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida				
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial				
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)					
Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actividad
Realizar mantenimiento RVT	12,590,439,079	18,700,000,000	16,902,241,652	14,300,000,000	62,492,680,731
Intervenir puentes RVT	1,500,000,000	11,450,000,000	5,450,000,000	13,500,000,000	31,900,000,000
Fortalecimiento institucional	0	0	2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
Transporte	0	0	0	200,000,000	200,000,000
Realizar mejoramiento RVT	15,000,000,000	89,560,460,698	340,668,571,299	0	445,229,031,997
Total Actividades	29,090,439,079	119,710,460,698	365,020,812,951	30,000,000,000	543,821,712,728

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294699880



PIB
17:21:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL identificado(a) con NIT número 8909826169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294699773



PIB
17:20:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71117066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:37:55 PM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71117066**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71117066 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2026 04:30 PM



Código Verificación: **R2Q8PNECZK**

Válida hasta: **19/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 05:15:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71117066** y Nombre: **HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138682713** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:09:12 horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71117066**, Apellidos y Nombres **JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, con NIT **890982616-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

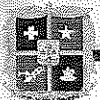
- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

El Carmen de Viboral, 06 de abril de 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el Municipio de El Carmen de Viboral identificado con NIT 890.982.616-9, se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses, por concepto de pagos de aportes a la EPS, al fondo de pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Carolina Arcila Arboleda	Profesional Universitaria	
Revisó y Ajustó	Julián Mauricio Londoño Betancur	Jefe de oficina Jurídica	
Aprobó	Omar Alberto Alzate Castañeda	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

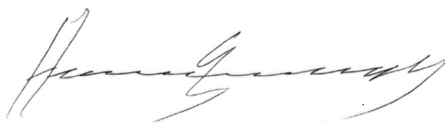
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 17:17:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71117066
Código de Verificación	71117066260421171715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

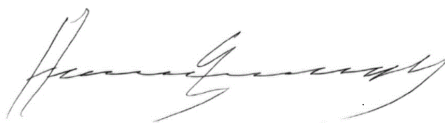
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 17:18:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909826169
Código de Verificación	8909826169260421171814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Medellín, 21/04/2026

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.21 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el martes 21 de abril de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Ampliación Nro.10 a Suspensión Nro.1

Contrato: 4600012381 con Proceso en Secop: 12440

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE TAMESIS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

2. Solicitud: Suspensión Nro.2

Contrato: 4600018753 con Proceso en Secop: 16943

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020014741



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





3. Solicitud: Adición Nro.3, Prórroga Nro.4 y Modificación Nro.2

Contrato: 4600014412 con Proceso en Secop: 13602

Objeto: MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

4. Solicitud: Adición Nro.4 y Prórroga Nro.5

Contrato: 4600014453 con Proceso en Secop: 13771

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL BUENOS AIRES (CAÑASGORDAS) - ABRIAQUÍ (62AN11), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.21 realizada el martes 21 de abril de 2026.

Cordialmente,

GISSEDA MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur-Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		21/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020014741

